



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006**

NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: FERANANDO LEON ORREGO Y OTROS
Demandado: CLINICA LA ESTANCIA S.A. Y OTROS
Radicación: 190013103006-2019-00014-00

Visto el escrito de sustitución de poder que antecede, siendo procedente a la luz del inciso 5 del art. 75 del C.G.P.se,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE la sustitución de poder comunicada por la Dra. JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ a la Dra. ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ BRAVO.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la demandada CLINICA LA ESTANCIA S.A., a la Dra. ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ BRAVO, en los precisos términos del escrito de sustitución a ella conferido, con la advertencia contenida en el inciso 2 del art. 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA